

de 54,6 milímetros cuadrados, a la tensión de 13,2 KV., derivada de la línea Pedruzo-Marquinez, para alimentación del centro de transformación número 2, en Albaina (Condado de Treviño); y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.597-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. RI.2718. Exp. 19.190. F.21.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria de Burgos a instancia del Ayuntamiento de Villalba de Duero solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar al Ayuntamiento de Villalba de Duero la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV. de 268 metros de longitud, sobre tres apoyos de hormigón, derivada de la línea de la finca «La Ventosillas», para alimentar un transformador de 10 KVA., de tipo intemperie, de relación de transformación 13.200/220-127 V. El conductor es cable de 18,61 milímetros cuadrados. La instalación se destina al abastecimiento de agua de Villalba de Duero y está emplazada en dicho término municipal; y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.598-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. RI.3175. Expediente 19.924-F.52.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia Eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de 269 metros de longitud, a 13,2 KV., derivada del apoyo número 33 de la línea Pedruzo-Marquinez, en circuito único trifásico y cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.596-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. RI.3175. Expediente 19.922-F.51.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia Eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 KV., de 244 metros de longitud, que parte del apoyo número 4 de la línea al arenal de Echave, para llegar al centro de transformación intemperie número 1 de Albaina, Circuito único trifásico, Cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados; y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.595-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. RI.3175. Expediente 19.921-F.50.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de «Vitoriana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia Eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Vitoriana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea de 57 metros de longitud, que parte del apoyo número 17 de la línea Pedruzo-Marquinez, para alimentación del centro de transformación intemperie en Argote. Tensión, 13,2 KV., cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados; y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Burgos, 21 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—2.596-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, solicitando autorización administrativa, desarrollo y ejecución de la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Finalidad y características.—Electrificación de la Zona del canal de Orellana, en las vegas altas del río Guadiana, del Plan Badajoz (Sector Norte de la provincia de Cáceres).

Comprende las siguientes instalaciones:

Líneas a 13,2 KV.

Denominación	Origen	Final	Recorrido — Metros
Madrigalejo-Fernando V	Subestación 45/13,2 KV. de Madrigalejo	Nuevo poblado Fernando V	7.210
Derivación a reelevación sector XIV ..	Apoyo número 14	Reelevación del Sector XIV	1.924
Idem a finca «Las Majuelas»	Apoyo número 20	C. T. finca «Las Majuelas»	331
Línea Vivares-Casar de Miajadas (tramo provincia de Cáceres)	Entre los apoyos 20 y 21 (límite de la provincia). En el paraje denominado «Mogán Cordo», término de Miajadas	Apoyo número 48	4.023
Derivación a C. T. oeste de Casar de Miajadas	Apoyo número 43	C. T. al oeste de Casar de Miajadas	542
Derivación a C. T. este de Casar de Miajadas	Apoyo número 48	C. T. al este de Casar de Miajadas	307
Línea Casar de Miajadas-El Torviscal (tramo provincia de Cáceres)	Apoyo número 48	Límite provincia de Badajoz, apoyos 6 y 7	972
Línea Conquista-Alonso de Ojeda (tramo provincia de Cáceres)	Línea provincia de Cáceres, apoyos 20 y 21, en paraje Calleja del Río, término de Miajadas	C. T. poblado de Alonso de Ojeda	5.171

Los apoyos de estas líneas son de hormigón y el conductor Al-Ac de 49,48 milímetros cuadrados.

Centros de transformación, tipo intemperie

Emplazamiento	Número y potencia en KVA.	Relación de transformación
Poblado Fernando V	1 de 100	13.200 ± 5-10 por 100/230-133 V.
Idem Casar de Miajadas	2 de 50	
Idem Alonso de Ojeda	1 de 100	
Finca «Las Majuelas»	1 de 25	

Las instalaciones objeto de este proyecto transcurren en los términos municipales de Madrigalejo, Alcollarín y Miajadas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgarlas, con arreglo a las condiciones figuradas a continuación.

I.—Autorización administrativa

Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución de la instalación recogido a continuación.

II.—Desarrollo y ejecución de la instalación

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas al proyecto presentado, con las obligaciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta, por escrito, del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Si fuera necesaria la importación de material se solicitará en la forma acostumbrada.

Además de las anteriores, deberán cumplirse las condiciones que se detallan a continuación, fijadas por los Organismos afectados.

Por el Ministerio de Obras Públicas:

a) Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y se autoriza el montaje de las mismas en la parte que afecte, en su caso, a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero. Las instalaciones se realizarán por cuenta y riesgo del concesionario, debiendo efectuarse en el plazo otorgado.

b) En estas partes las instalaciones quedan sujetas a la inspección y vigilancia del Ministerio de Obras Públicas, con-

forme a la Ley de 13 de abril y Reglamento de 6 de junio de 1877, y, en su caso, a los Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Ley de 7 de abril de 1952; normas técnicas y disposiciones procedentes.

c) La distancia mínima del eje de la carretera CC-702, camino de Zorita a Madrigalejo, a cada uno de los apoyos, será la indicada en los planos presentados.

III.—Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cáceres, 10 de julio de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—2.458-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalupe por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalupe hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 1.996; nombre, «Arantxa»; mineral, hierro; has., 3.790; término municipal, El Pobo de Dueñas, Campillo y Hombrados (Guadalupe) y Odón (Teruel).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Guadalupe, 20 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz Falco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-